

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

59**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lucía Otero Graña, contra la empresa “Virtual Media Servicios Informáticos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Lucía Otero Graña, frente a “Virtual Media Servicios Informáticos, Sociedad Limitada”, por un principal de 26.740,18 euros, más 2.674,02 euros en concepto de intereses provisionales y otros 2.674,02 euros en concepto de costas también provisionales.

Contra este auto cabe recurso de reposición al amparo del artículo 237.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Virtual Media Servicios Informáticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.299/12)